



VISTO:

El Expte. CD N° 545 "S/Proyecto Ordenanza: Creación del Centro de Disposición de Residuos Asimilables a urbanos de la Municipalidad de Añelo", Y;

CONSIDERANDO:

Que se ha creado el Centro Municipal de Disposición de Residuos sólidos urbanos e industrial no especial asimilables a los residuos domiciliarios y recuperables.

Que los habitantes de la ciudad de Añelo tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

Que debe prevenirse todo acto que dé lugar al desaseo público, creación de focos infecciosos y expansión de olores nauseabundos

Que la mala disposición de los residuos sólidos urbano domiciliarios y asimilables en la vía pública y fuera de los horarios habituales de recolección es un riesgo potencial para la Salud de la población y atenta contra la estética de la Ciudad.

Que a tal fin, es necesario exigir el traslado de la basura por las empresas generadoras y controlar el ingreso al Centro Municipal de Residuos y establecer valores por disposición de residuos.

Que es imprescindible contar con un registro de ingreso, a fin de proyectar el manejo del mismo.

Que a partir de la Creación del Centro Municipal de Disposición de Residuos sólidos urbanos e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios y recuperables se hace necesario modificar la Ordenanza 305/2016 en la denominación de la clasificación de residuos a fin mantener la correlación con el marco legal pertinente.

Que dicha Norma Legal, generara ingresos monetarios por la disposición de residuos efectuadas por grandes generadores y empresas privadas, a fin de solventar los gastos de mantenimiento, ampliaciones y adecuaciones.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Créese, el Manifiesto Municipal de Transporte de Residuos para control de ingreso al Centro Municipal de Residuos. Se adjunta modelo de Manifiesto en Anexo I.-

Artículo 2º: Para toda persona física o jurídica, será obligación la presentación del Manifiesto de Transporte en el ingreso al Centro Municipal de Residuos. En caso de no contar con el mismo, no se autorizara el ingreso.-



Artículo 3°: Los manifiestos deberán ser solicitados ante la Dirección de Seguridad y Ambiente de la Municipalidad de Añelo. El costo de cada manifiesto se establece en pesos 15.00 \$.-

Artículo 4°: ESTABLEZCASE, como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Seguridad y Ambiente de la Municipalidad de Añelo.-

Artículo 5°: FIJESE, el valor del canon municipal por la disposición final de los siguientes residuos en el Centro Municipal de Residuos:

-Residuos Sólidos Urbanos e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios _____ \$150,00 por M³

-Residuos Recuperables/ reciclables _____ \$ 70,00 por M³

Artículo 6°: Todo generador de RSU e Industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios o Reciclables deberá presentar una declaración jurada mensual de los residuos dispuestos en el Centro Municipal de Residuos, ante la Autoridad de Aplicación, para luego abonar el canon correspondiente ante Recaudaciones Municipal.-

Artículo 7°: Los volúmenes de residuos declarados en los Manifiesto de Transporte serán controlados en el ingreso al Centro Municipal de Residuos. Estos volúmenes deberán coincidir con las declaraciones juradas mensuales a presentar.-

Artículo 8°: Se establece un régimen de infracciones que contempla las siguientes situaciones:

- a) Por falsear y/o proporcionar a la Autoridad de Aplicación información falsa o notoriamente incorrecta en el contenido de las declaraciones juradas mensuales e informes adicionales que se puedan solicitarse.
- b) Por omitir y/o restringir información que se le requiera.
- c) Por la no presentación de declaraciones juradas e información, en tiempo y forma, requerida por la Autoridad de Aplicación.
- d) Las infracciones precedentemente detalladas, serán sancionadas con una multa de 100 a 40.000 módulos, según dictamine el Juzgado de Faltas Municipal.

Artículo 9°: DEROGUESE toda otra norma que en lo general o particular se oponga a lo dispuesto en la presente.-

Artículo 10°: ESTABLEZCASE las reglamentaciones necesarias de la presente a través del Departamento Ejecutivo Municipal.



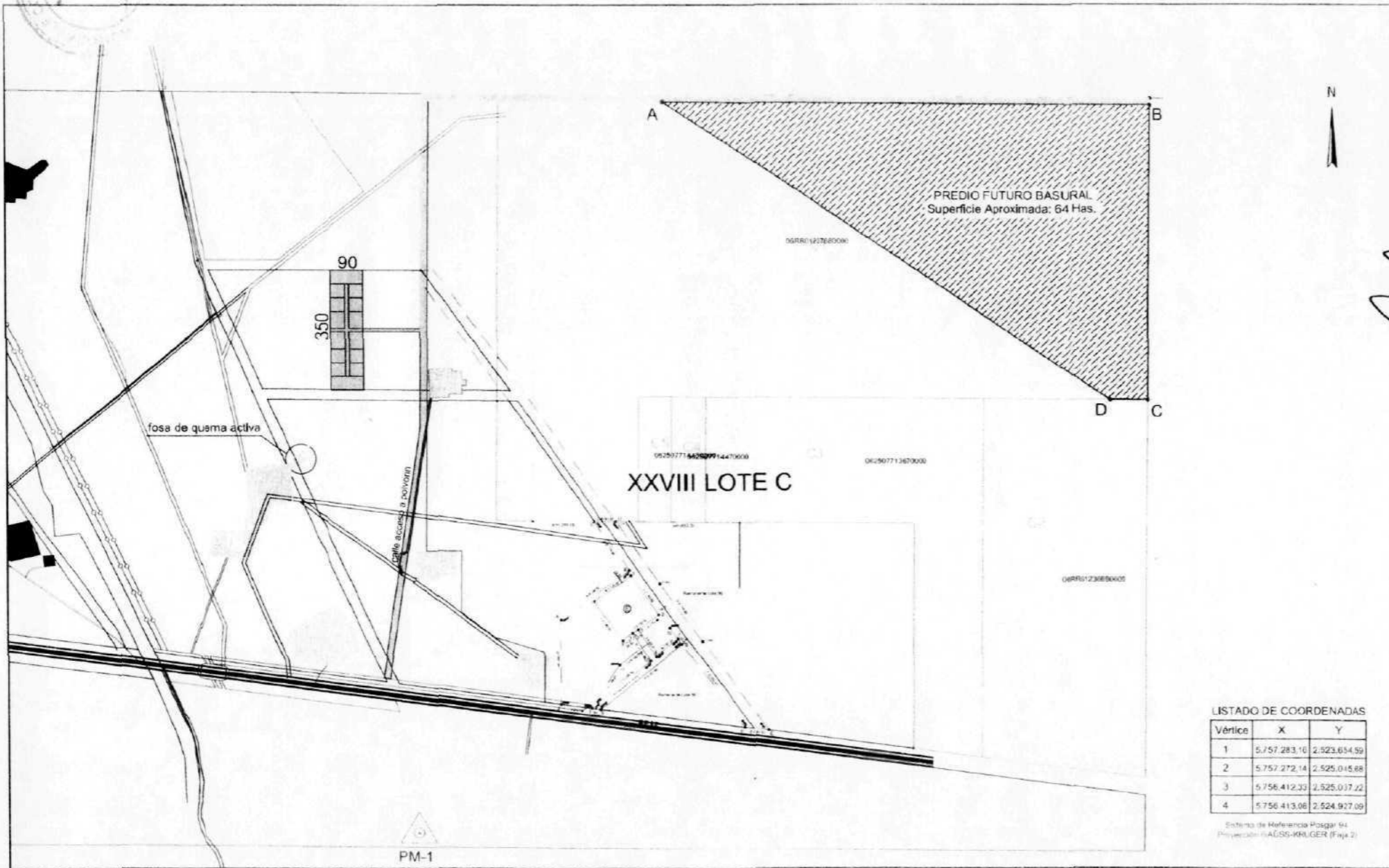
Artículo 11°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 14, del 24 de Noviembre del 2016, consta en Acta N°184.-


Rosanna C. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén



[Handwritten signature]

LISTADO DE COORDENADAS

Vértice	X	Y
1	5.757.283,16	2.523.654,59
2	5.757.272,14	2.525.045,88
3	5.756.412,33	2.525.037,22
4	5.756.413,08	2.524.927,09

Sistema de Referencia Posgar 94
Proyección: UTM-85S-KRUGER (Faja 2)

Orlando Vivas

RELEVAMIENTO UBICACION PREDIO BASURAL Y
APERTURA DE CALLE ACCESO
AREA LOMA CAMPANA - AÑELO - ZONA MESETA

DATOS PARCELARIOS

REMANTENTE LOTE 56
Superficie: nada, 64 Has
SUJETO A MENSURA

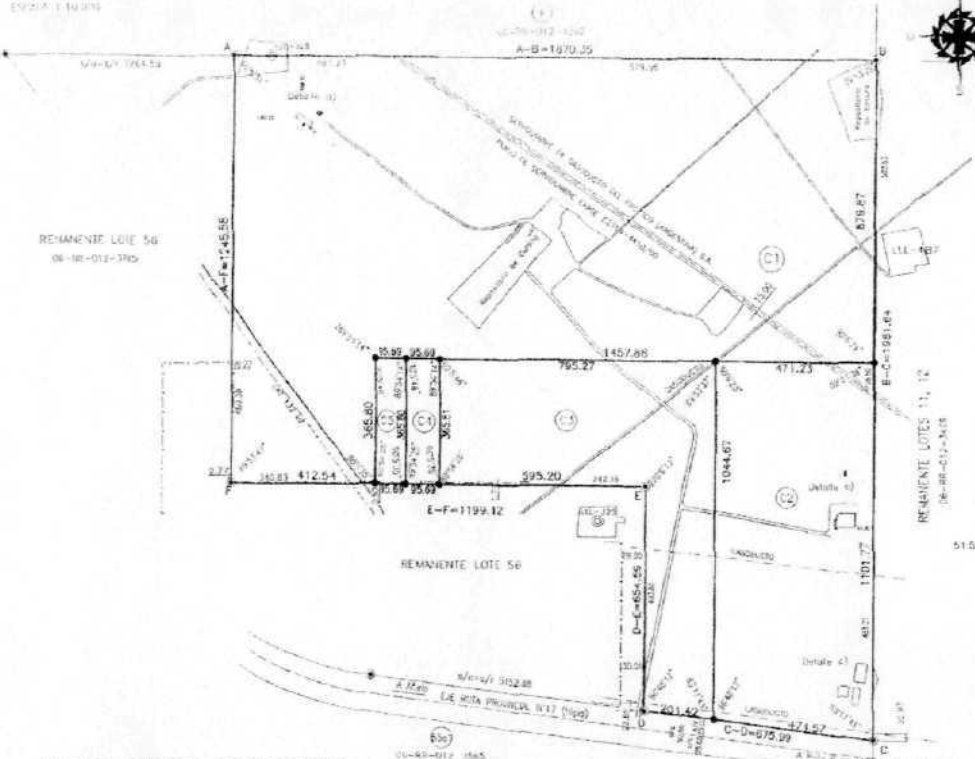
ESCALA 1:1000

VISADO MUNICIPAL:

FECHA
Julio de 2016



PLANO SEGUN MENSURA Y DIVISION



COORDENADAS GAUSS KRUGGER SISTEMA POSGAR 94

PUNTO	X	Y
A	2627745.7186	5757508.8307
B	751748.0750	5757473.0258
C	2025026.5460	5755510.1799
D	2214356.1580	5755397.1762
E	7524362.6017	5756091.7878
F	2523162.5197	5756001.3707
H=BI=I=O	2521957.2320	5753229.3200

NOTAS:

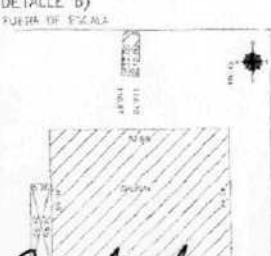
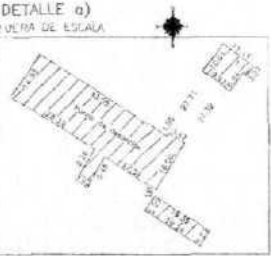
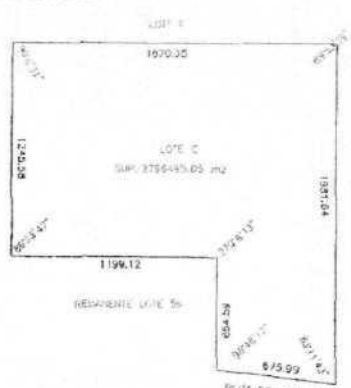
LA DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AUTONOMA SOLO EL ACCESO CONSIDERADO EN LA PARCELA C
 SI EN EL FUTURO SE CAMBIA EL DISTRITO DEL PRESENTE LOTE, LA SUBDIVISION QUE SE REALICE DEBERA CUMPLIR CON EL ART. 25 Nueva Planificacion Urbana, DE LA LEY DE DISTRITO Y SEGUROIDAD N° 21440, DECRETO REGULAMENARIO N° 229296, A LA QUE AGRODO LA PROVINCIA DEL NEUQUEN MEDIANTE N° 2174, DECRETO REGULAMENARIO N° 289470.

SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Linea de mensura
- Mojon Fe 4 12 mm x 40 cm Catepous
- Mojon Fe Ang. 3 cm Escarifiera Expte. 5824-07107/13
- Mojon coto 2 5 cm 112 Expte. C-1068/12
- Eje Ruta Provincial N° 17
- Eje provincial (simbolo 207)
- Eje provincial
- Proyecto
- Linea de tenedor
- Alturas existentes
- Punto base de obra
- Localidades

NOTAS:
 1) LA PARCELA SE ENCUENTRA AFECTADA POR LAS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 66 Y 67 DE LA LEY DE REORGANIZACIONES N° 17.309, CUYO TAMBIE EN LOS ART. 30, 31 Y 32 DE LA LEY PROVINCIAL DE REORGANIZACIONES N° 2014, Y SE LE DA LA A SERVICIOS Y NO ESTABLECER UN ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A LA ACTIVIDAD REORGANIZACIONERA QUE SE DESARROLLEN EN VIRTUD DE LA COMPETENCIA D'UBICADA, SOLO BLO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PROVINCIAL N° 2112/08.
 2) EN VIRTUD DE VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL DISTRITO EN UNA PODA PERIODICA SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL AREA DE PASO DE SERVICIOS DE PUEROS ESTABLECIDA EN EL COMPLEJO N° 401, SE INCLUYE EL DISTRITO DEL PLAN N° 3108 DEL 28/12/13 CON PROPOSITO DE SERVICIOS A SERVICIOS POR SERVICIOS DE SERVICIOS.
 3) SERVICIOS DE PASO DE SERVICIOS DE SERVICIOS.

REPRESENTACION GRAFICA PARCIAL SEGUN PLANO Expte. 5824-07107/13



PROVINCIA DEL NEUQUEN

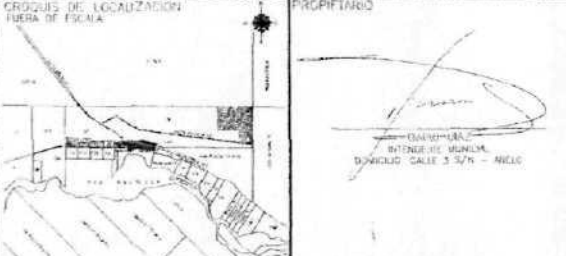
DEPARTAMENTO AÑELO
 LOCALIDAD AÑELO

MENSURA PARTICULAR CON DIVISION DEL LOTE C, PARTE DEL REMANENTE DEL LOTE 56, PARTE DE LA FRACCION C PARTE DEL REMANENTE FRACCION CENTRO ESTE-ESTE, SECCION XXVIII

PROPIETARIO:
 MUNICIPALIDAD DE AÑELO

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN: 06-RR-012-3789-0000
 VALUACION FISCAL

AVILESIANES: 91 F 5/8 Tto 184 Añ 1960
 TECNICO: Expte 5824-07107/13
 Expte 2318-4251/12
 Expte 2755-285/13
 Expte 3736-0889/04
 Expte 22756-4410/00



OBSERVACIONES:
 PLAN N° 14227/14
 FECHA: 04 SEP 2015

NEUQUEN, DICIEMBRE DE 2014
 ANA MARIA GUZMAN LANGRANI
 SUPLENTE EN MENSURA
 SUPLENTE EN MENSURA
 SUPLENTE EN MENSURA

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SECCION	LOTE	SUPERFICIE TOTAL (m2)	SUPERFICIE CUBIERTA (m2)	SEMI-CUBIERTA (m2)	LIBRE (m2)	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL	OPUS	CUBIC	SECCION PARCELA
XXVIII	C1	1790491.08	983.24			04	101	1013	3398A
	C2	579114.79	4167.80	150.28		06	86	1012	3398B
	C3	474261.52				04	25	1011	1567
	C4	26007.10				04	25	1011	1447
	C5	75001.58				04	25	1011	1443
TOTAL		2716495.93							

NOTAS:
 -LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN DADAS EN METROS
 -LOS ANGULOS NO CONDICIONALES SON RECTOS
 -LOS ANCHOS DE RUTA ESTAN FUERA DE ESCALA
 -EXPERIENTE METRICAL SE VENUSA
 -LOS PUNTOS DE LOCALIZACION SON PROYECTOS
 -STRUTURAS DE PASO, MIENTRAS SEA NECESARIO
 -A EXCEPTO DE LOS TUBOS DE 4 Y 6.5 MUYA 0.0117
 -CAMBIO PERIODO

Soraya Vizzo
 Soraya L. Vizzo
 Secretaria Parlamentaria
 Honorable Concejo Deliberante
 Añelo - Neuquén



Antonio C. Morales
 Antonio C. Morales
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Añelo - Neuquén

Expte.:5824-14263/14